



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 FEB 2021	
Recibido.....	1020.....Hs.
Exp. N°.....	42130.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase a la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo a donar con cargo a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada, el terreno identificado como lote 1B del Plano registrado en Catastro Provincial bajo N° 98718 en fecha 11/04/1979, Partida Inmobiliaria N° 151000-210088/8002-0, Nomenclatura Catastral 15 10 01 0005 00008, inscripto al Tomo 218, Folio 343, Número 124591 en fecha 28/05/1979, compuesto de 17 metros de frente al norte sobre Avenida 9 de Julio, por 21,96 metros de fondo, encerrando una superficie de 373,32 metros cuadrados, conforme lo dispuesto mediante Ordenanzas N° 293 y 380.

ARTÍCULO 2 - La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en las Ordenanzas N° 293 y 380, las que forman parte de la presente, por lo que el inmueble donado será para albergar instalaciones utilizadas para proveer del servicio público de agua potable a la comunidad.

En caso de que la Cooperativa dejara de prestar los servicios públicos o fuera disuelta por cualquier causa, el lote de terreno donado deberá volver al patrimonio de la Comuna de San Jerónimo Sud.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente donación serán soportadas por exclusiva cuenta y cargo de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva la presentación de este Proyecto de Ley la imperiosa necesidad de contar con esta herramienta legal para poder finalizar un trámite que tiene años sin resolución.

La Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, solicita con carácter de urgencia dar prioridad al estudio de este pedido y posterior aprobación al proyecto de donación de terreno que esta Comuna realizó a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Ltda., mediante Ordenanzas Nº 293 y 380.

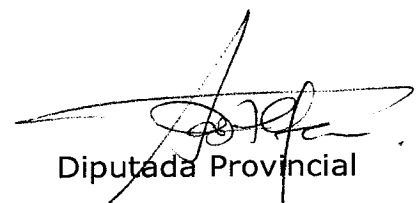
Se desprende del mismo acto que se hayan reunidos todos los elementos formales y jurídicos que justifican desafectar un bien de dominio público de la Comuna para afectarlo a un destino de bienestar general -art. 15 de la ley 2439 Orgánica de Comunas-.

A tales efectos, adjuntamos la correspondiente documentación respaldatoria.

Este proyecto implica retomar una gestión iniciada, mediante expediente nº 31393 JL del año 2015, en la legislatura por el Senador Armando Traferri, y que por falta de tratamiento parlamentario ha caducado.

Cabe destacar que este lote albergará el tanque de agua y demás instalaciones destinadas a brindar el servicio de agua potable a la localidad; clarificando de esta forma la importancia de la donación y sus actos jurídicos – administrativos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.


Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana